

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SRA. MARTA SEPULVEDA JULIO PSICOLOGA PROGR. INTERVENCIÓN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN ADULTOS OBESOS O CON SOBREPESO, PREDIABÉTICOS Y /O HIPERTENSOS

DECRETO (S) Nº 078

CHILLAN VIEJO, 15.01.2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Convenio de "Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Hipertensos, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

• La necesidad de realizar las consultas de Psicóloga para los usuarios de los establecimientos de Salud de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de enero del 2010 con Doña MARTA MARÍA DEL PILAR SEPÚLVEDA JULIO, la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 04 de enero del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de marzo del 2010, por un monto de \$7.000.- (siete mil pesos) impuesto incluido, por hora, no excediendo la cantidad de 10 horas mensuales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.92.021 denominada Aplicación de Fdos. Prograna Estilos de Vida Saludable" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

SECRETANO

FRANCISCO FUENZA IDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL

AL/ALS/FFV/MGB/PAC/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 04 de enero del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266:500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña MARTA MARÍA DEL PILAR SEPÚLVEDA JULIO, Psicóloga, casada, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.712.811-3, domiciliada en la comuna de Chillan, Parcelación Aitue Nº 5 camino Colonia Bernardo Ohiggins; en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña MARTA MARÍA DEL PILAR SEPÚLVEDA JULIO, la que se encargará de realizar las consultas Psicológicas para el Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Hipertensos, no excediendo la cantidad de 15 horas mensuales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña MARTA MARÍA DEL PILAR SEPÚLVEDA JULIO, la cantidad de \$7.000.- (siete mil pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Katherine Mena Rubilar, Nutricionista Encargada del Programa en el Centro de Salud "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 04 de enero del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/03/2010.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña MARTA MARÍA DEL PILAR SEPÚLVEDA JULIO, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña MARTA MARÍA DEL PILAR SEPÚLVEDA JULIO, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal año 2010 y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña MARTA MARÍA DEL PILAR SEPÚLVEDA JULIO y cinco en poder del Empleador.

ALCALDE

MARTA SEPÚLVEDA JULIO RUT Nº 08.712.811-3

AL/ALS/FFV/MGB/PAQ/csn